



Se establecerán los canales que se estimen oportunos para garantizar la comunicación eficaz de las personas teletrabajadoras con su representación legal.

La empresa deberá facilitar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo.

La empresa se hará cargo de los gastos de equipamiento derivados del teletrabajo regular.

Las personas teletrabajadoras tendrán las mismas condiciones de participación y elegibilidad que la plantilla que desarrolla su labor de forma presencial.

Debería establecerse una compensación específica sobre los suministros energéticos.

Se garantizará el <mark>derecho al sufragio activo</mark> habilitando las alternativas necesarias para su ejercicio.

La empresa también se hará cargo de los gastos derivados de la adopción de medidas necesarias en materia de prevención de riesgos laborales.

> Estas cuestiones deberán negociarse.







